



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2014-01164-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA

Por el presente hago constar y le comunico que en Ejecutivo promovido por FINANCIERA COMULTRASAN, actuando con apoderado judicial, Contra JORRGE ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ, en el cual se surtió traslado de la liquidación adicional del crédito y se encuentra pendiente para su aprobación. Para que se sirva proveer.  
Soledad, noviembre 30 de 2022.-

Aleyda R. Reyes Villamil  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022). -

Visto parte secretarial precedente en Ejecutivo Garantía Real promovido por FINANCIERA COMULTRASAN, actuando con apoderado judicial, Contra JORRGE ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ, y considerando que surtido su traslado y esta no fue objetada por las partes, siendo revisada por el despacho cumpliendo con los parámetros establecidos por ley Art. 446 del C.G.P., se liquidara desde el día 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2022, la obligación correspondiente al pagaré No. 0390040001560907, por lo que el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en proceso ejecutivo promovido por FINANCIERA COMULTRASAN, actuando con apoderado judicial, Contra JORRGE ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ, la liquidación adicional del crédito aportada por el ejecutante por valor de \$ 890.837,67. correspondiente a los intereses causados a partir del día 01 de noviembre de 2019, hasta el día 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que esta suma se adicionara al saldo pendiente de la obligación que se encuentra en la suma de \$2.847.064.06, por lo que se advierte que el valor actual de la obligación del crédito asciende a la suma de \$3.737.401.73, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 0390040001560907.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA. C. CASTAÑEDA SANJUAN  
Juez

J3CMS/a

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD Soledad, 01 de diciembre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 195 La secretaria _____ Aleyda R. Reyes Villamil
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE  
SOLEDAD**

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2014-01164-00

Dirección: Carrera 21 # 20 - 26 P-2 Oficina 5  
Celular 3144408402

Correo Electrónico: [j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>

Instagram: [juzgadotercerocmpalsoledad](https://www.instagram.com/juzgadotercerocmpalsoledad)

Soledad – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**  
**Diana Cecilia Castañeda Sanjuan**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75db48298ff72b89bc84cfdb350cfbd2ff52cb11caf71bcd8cecac19da705ea5**

Documento generado en 30/11/2022 07:50:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**